



San Andrés, Islas, enero 17 de 2022

Referencia	EJECUTIVO SINGULA DE MINIMA CUANTIA
Radicado	880014089-002-2020-00029-00
Demandante	CAMARA DE COMERCIO
Demandado	NACION-MINISTERIO DE TRABAJO-SECCIONAL SAN ANDRES
Auto de Sustanciación No.	002-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, el Despacho en virtud de la transacción que se acuerda entre el ejecutante y ejecutado, aceptando ese como pago total de la obligación y la extinción de la misma a cargo de la Nación del Ministerio del Trabajo-Dirección Territorial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

En mérito de lo brevemente expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese el presente Acuerdo de transición, entre las partes sobre las pretensiones de la demanda, aceptándose como pago total de la obligación y la extinción de la misma

SEGUNDO: Decretar la terminación del presente proceso por Transacción conforme al Art. 312 del C.G.P con el objeto de extinguir la obligación que dio origen a la interposición del presente proceso

TERCERO: Decretar el levantamiento de las Medida Cautelares que pesan sobre la parte demandada

CUARTO: Sin condena en costa Art. 312 C.G.P inciso 4.

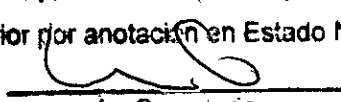
QUINTO: Como consecuencia de lo anterior se ordena el archivo del proceso, previas las des anotaciones pertinentes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Islas a los 19
días del mes Enero (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 02


La Secretaria